

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica y justificativa
2	Certificado suficiencia de crédito
3	Informe de control previo
4	Propuesta de inicio de tramitación

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i7774WGLFEjRnBd3y_b4ax5-5g	Fecha	11/09/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			



Junta de Andalucía

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	1/65



1. INTRODUCCIÓN	4
2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	8
3. OBJETO	10
3.1. Justificación de la división en lotes del proceso de licitación	11
3.2. Objeto de Dispositivos Domiciliarios PSTN	12
3.3. Objeto de Dispositivos Domiciliarios GSM	13
3.4. Objeto de Dispositivos Domiciliarios GSM ip	14
3.5. Objeto de Dispositivos Móviles	15
3.6. Objeto de Detectores de Gas	16
3.7. Objeto de Detectores de Humo	17
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	18
4.1. Descripción de Dispositivos domiciliarios PSTN	18
4.2. Descripción de Dispositivos Domiciliarios GSM	19
4.3. Descripción de Dispositivos Domiciliarios GSM ip	21
4.4. Descripción de Dispositivos Móviles	22
4.5. Descripción de Detectores de Gas	22
4.6. Descripción de Detectores de Humo	23
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	24
5.1. Vigencia del Contrato de Dispositivos PSTN	24
5.2. Vigencia del Contrato de Dispositivos GSM	24
5.3. Vigencia del Contrato de Dispositivos GSM ip	24
5.4. Vigencia del Contrato de Dispositivos Móviles	25
5.5. Vigencia del Contrato de Detectores de Gas	25
5.6. Vigencia del Contrato de Detectores de Humo	25
6. PRESUPUESTO	25
6.1 Estimación presupuestaria	25
6.1.1 Estimación presupuestaria Dispositivos PSTN	26
6.1.2 Estimación presupuestaria Dispositivos GSM	28
6.1.3 Estimación presupuestaria Dispositivos GSM ip	31
6.1.4 Estimación presupuestaria Dispositivos Móviles	34
6.1.5 Estimación presupuestaria Detectores de Gas	36
6.1.6 Estimación presupuestaria Detectores de Humo	38
6.2 Posición presupuestaria.	41
6.3 Régimen de pagos	41
7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	42
8. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y TÉCNICA	42

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	2/65



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN	45
9.1 Criterios de valoración Dispositivos Domiciliarios PSTN	45
9.2 Criterios de valoración Dispositivos Domiciliarios GSM	49
9.3 Criterios de valoración Dispositivos Domiciliarios GSM - IP	52
9.4 Criterios de valoración Dispositivos Móviles	56
9.5 Criterios de valoración Detectores Gas	61
9.6 Criterios de valoración Detectores Humo	63

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	3/65		

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención gestionados por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

La realidad es que este sector de población potencialmente usuario de los servicios de SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que se considera necesario adquirir los dispositivos y detectores para poder seguir garantizando la correcta prestación del servicio y que determinadas personas usuarias en función de sus necesidades puedan disponer:

■ **De una mayor accesibilidad al servicio de teleasistencia a través de dispositivos domiciliarios PSTN, GSM y GSM - IP.**

El número de personas usuarias, sumado a las nuevas altas y la antigüedad del parque de dispositivos, nos lleva a la previsión de realizar las actuaciones que se indican y que justifican la necesidad de adquisición de los lotes de PSTN, GSM y GSM - IP:

- Instalación de dispositivos domiciliarios de teleasistencia por nuevas altas de personas titulares del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	4/65		

- Sustitución de dispositivos domiciliarios de teleasistencia para:
 - El mantenimiento del parque, causado por el deterioro del mismo.
 - Renovación tecnológica, que compatibilice el dispositivo domiciliario con las actuales tecnologías telefónicas, motivada por la antigüedad de éstos.

Además, la actual diversidad tecnológica de las compañías telefónicas junto a las características técnicas de los domicilios de las personas usuarias hace necesario ampliar la adquisición de nuevos dispositivos que garanticen la correcta prestación del servicio, de forma que se pueda seguir atendiendo al mayor número de personas.

En lo que se refiere a los dispositivos domiciliarios instalados en las viviendas de los usuarios, en la actualidad la ASSDA posee los siguientes:

- Marca Tunstall Ibérica SAU:
 - Terminal o Consola: modelos Lifeline 400, Connect, VI y VI+
 - Unidad de Control Remoto (UCR): modelos Amie+ y Myamie.
- Marca Grupo NEAT, S.L:
 - Terminal o Consola: modelos Neo y Novo GSM – PSTN.
 - Unidad de Control Remoto (UCR): modelos Atom y Smile.

De una teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno habitual, tanto dentro como fuera de su domicilio.

Los destinatarios a los que va dirigido son personas actualmente usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, y/o futuras personas usuarias provenientes de cualquier otro colectivo en los que primen la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas la personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	5/65	

diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Por lo que, los concretos destinatarios serán definidos en función de necesidades, es decir tras un análisis de perfiles, en los que se tendrá en cuenta la circunstancia actual de la persona, versando entre otras las siguientes directrices: situación de dependencia, personal, entorno familiar y/o localización geográfica.

Es por todo ello, que el Servicio Andaluz de Teleasistencia ofrece una modalidad de servicio en la que a través de una tecnología adecuada la atención será las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar, ofreciendo una atención inmediata, dentro y fuera de su domicilio.

En lo que se refiere a los dispositivos de teleasistencia móviles, en la actualidad la ASSDA posee el siguiente:

- Marca Proazimut, S.L:
 - Terminal modelo Mimov.

De detectores de gas y humo que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios.

Los destinatarios a los que va dirigido son personas que actualmente son usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, y/o futuras personas usuarias provenientes de cualquier otro colectivo en los que primen la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas las personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Por lo que, los concretos destinatarios serán definidos en función de necesidades, es decir tras un análisis de perfiles en los que se tendrá en cuenta la circunstancia actual de la persona, teniendo en cuenta entre otras las siguientes directrices: situación de dependencia, personal, características de la vivienda, entorno familiar y/o localización geográfica.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	6/65		

Por ello, el Servicio Andaluz de Teleasistencia ofrece una modalidad de servicio en el que a través de una tecnología adecuada la atención será las 24 horas del día, los 365 días del año, ofreciendo una atención inmediata en el domicilio ante posibles situaciones de emergencia o riesgo detectadas por estos periféricos.

En lo que se refiere a los detectores de gas y humo, en la actualidad la ASSDA posee los siguientes:

- Marca Tunstall Ibérica, S.L:
 - Detector de Gas Butano/Propano/Natural (Mod GLG-965RT-220)
 - Sensor Universal Modulo Rom (Mod 67005/35)
 - Detector de Humo (Mod 68005/96)

Por consiguiente, el SAT iniciará nuevo procedimiento de contratación dividido en lotes para **el suministro de dispositivos domiciliarios PSTN, GSM, GSM -IP, dispositivos móviles y detectores de humo y gas mediante contrato por lotes de suministros por procedimiento abierto de conformidad con el artículo 131 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos del sector público**. Las empresas adjudicatarias del presente procedimiento de contratación, tendrán que asumir la integración de cualquier nuevo terminal en su logística, la adaptación de las aplicaciones informáticas y la formación que requiriese al personal que ASSDA designe.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia, es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 233.177 a 31 diciembre de 2019. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El Servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

En este sentido la valoración del Servicio del año 2019 obtuvo una puntuación de 9,8 sobre 10.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	7/65	

La distribución del número de usuarios por provincias a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

NÚMERO DE USUARIOS 31/12/2019		
PROVINCIAS	TOTAL	%
ALMERÍA	12.942	5,55
Capital	4.822	2,07
Provincia	8.120	3,48
CÁDIZ	30.484	13,08
Capital	4.629	1,99
Provincia	25.855	11,09
CÓRDOBA	27.051	11,6
Capital	10.536	4,52
Provincia	16.515	7,08
GRANADA	29.236	12,54
Capital	9.055	3,88
Provincia	20.181	8,65
HUELVA	13.265	5,69
Capital	4.281	1,84
Provincia	8.984	3,85
JAÉN	23.356	10,02
Capital	3.379	1,45
Provincia	19.977	8,57
MÁLAGA	37.707	16,17
Capital	17.108	7,34
Provincia	20.599	8,83
SEVILLA	59.126	25,36
Capital	24.667	10,58
Provincia	34.459	14,78
Total Usuarios	233.177	100,00

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el cumplimiento de dichos fines, el artículo 9 de los Estatutos atribuye a la Agencia, entre otras, las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	8/65



- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La organización y gestión de proyectos de atención social.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

En virtud del Art. 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, a la ASSDA le corresponden aquellas potestades administrativas que expresamente se les atribuya y ejercidas únicamente por los órganos a los que en estatutos se les asignen expresamente. De conformidad con el Art. 43.2 del Decreto 101/2011 de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección Gerencia de la misma.

En este sentido, el presente expediente es acto indispensable para el desarrollo de la actividad de la ASSDA y el cumplimiento de los fines de la misma, se fundamenta, de una parte, en las formas de gestión reguladas en el Art. 10 y de otra en el Art. 15.2 w) y 15.2 x) del referido Estatuto de la misma, mediante el que se atribuye a la Dirección Gerencia la autorización de los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, conforme a la normativa presupuestaria aplicable, toda vez que se le tiene como órgano de contratación, pudiéndose celebrar en su nombre contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma.

De otra parte, en el art. 43.1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, se establece que los contratos se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, derogada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y ésta a su vez por la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, regirán para el/los contrato/s de suministros el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que revestirán carácter contractual, así como los

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	9/65		

contratos a suscribir con las empresas adjudicatarias.

3. OBJETO

El presente procedimiento de contratación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de dispositivos domiciliarios PSTN, GSM, GSM-ip, dispositivos móviles y detectores de humo y gas, con el límite presupuestario máximo de 11.017.478,00 € (13.331.148,38 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

Este contrato se configura como un contrato de suministros por precios unitarios en función de necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Servicio Público y viene determinado por los siguientes antecedentes:

- El 22 de febrero de 2016 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato Administrativo de suministro de **dispositivos domiciliarios de teleasistencia** que tras dos prórrogas anuales finalizó el pasado 21 de febrero de 2020.
- El 20 de septiembre de 2018 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato de suministro y servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones sobre los **dispositivos de teleasistencia móvil** que tras una prórroga anual, finalizando el 19 de septiembre de 2020.
- El 30 de octubre de 2018 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato de Suministro y los servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones de **detectores de gas y humo** que finalizará el 29 de enero de 2021.

Así, debido a la finalización del primer contrato citado (dispositivos domiciliarios) y a la próxima finalización de los otros dos contratos (dispositivos móviles y detectores de humo y gas), sumado al aumento en el número de personas usuarias que se traducen en nuevas altas y la antigüedad del parque tecnológico, resulta necesario tramitar un nuevo procedimiento de contrataciones con el objeto descrito.

Es por ello, que a continuación se indica la división en diferentes lotes:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	10/65		

1. Adquisición de Dispositivos Domiciliarios PSTN
2. Adquisición de Dispositivos Domiciliarios GSM
3. Adquisición de Dispositivos Domiciliarios GSM ip
4. Adquisición de Dispositivos Móviles
5. Adquisición de Detectores de Gas
6. Adquisición de Detectores de Humo

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de suministros a realizar durante la vigencia del contrato para los siguientes lotes:

LOTES SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 1. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS PSTN	11.000	11.000	15.000	37.000
LOTE 2. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM	10.000	6.000	6.000	22.000
LOTE 3. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM/IP	100	700	200	1.000
LOTE 4 DISPOSITIVO MÓVIL	400	2.600	1.000	4.000
LOTE 5. DETECTOR GAS	0	2.667	1.333	4.000
LOTE 6. DETECTOR HUMO	0	8.000	12.000	20.000
TOTAL	21.500	30.967	35.533	88.000

3.1. Justificación de la división en lotes del proceso de licitación

La Ley 9/2010 de Contratos del Sector Público establece como regla general la división en lotes del objeto del contrato para así facilitar el acceso de un mayor número de empresas, superando las dificultades relacionadas con el volumen de los contratos y haciendo efectiva en mayor medida la libre competencia. En su artículo 99.3 se expone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La Directiva 2014/24/UE, en el considerando 78, ya exponía la forma en la que se debe plantear la división en lotes, al decir que *“Esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME, o de manera cualitativa, de acuerdo con los*

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	11/65



diferentes gremios y especializaciones implicados, para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME”.

Con el objeto de respetar los principios básicos de la contratación pública y al mismo tiempo garantizar la eficacia en la puesta en práctica de la contratación resultante del proceso de licitación, se ha procedido a dividir este procedimiento en seis lotes, centrándose cada uno de ellos en una tipología de dispositivo o detector.

El presente procedimiento de contratación se divide en estos seis lotes diferenciados con el fin de favorecer el reparto del mercado y el acceso al mismo de las PYMES. En definitiva, diversificar en varios contratistas que, de no ser así, no tendrían oportunidades de participación directa, recluyéndolas a escenarios de subcontratación.

A su vez, cada uno de los lotes en los que se divide el presente proceso de licitación por su propia naturaleza, posee su propia justificación para ser integrado en un contrato diferente al resto de lotes, justificación que se suma a la garantía de la libre competencia y la igualdad de oportunidades que el conjunto del proceso licitador garantiza a todas las potenciales empresas licitadoras.

3.2. Objeto Dispositivos Domiciliarios PSTN

El presente lote de licitación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de Dispositivos Domiciliarios PSTN. La empresa adjudicataria suministrará los mencionados dispositivos con el límite presupuestario máximo de **4.710.630,00 €** (5.699.862,30 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

El número de personas titulares, sumado a las nuevas altas y la antigüedad del parque de dispositivos, nos llevan a la previsión, entre otras, de realizar las actuaciones que se indican en el presente lote y que justifican la necesidad de adquisición:

- Instalación de dispositivos domiciliarios de teleasistencia por nuevas altas de personas titulares del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Sustitución de dispositivos domiciliarios de teleasistencia para:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	12/65		

- o El mantenimiento del parque, causado por el deterioro, que impide el normal funcionamiento del mismo.
- o Renovación tecnológica, que compatibilice el dispositivo domiciliario con las actuales tecnologías telefónicas, motivada por la antigüedad de éstos.

Los dispositivos objeto del presente lote son fundamentales para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

3.3. Objeto de Dispositivos Domiciliarios GSM

El presente lote de licitación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de dispositivos Domiciliarios GSM. La empresa adjudicataria suministrará los mencionados dispositivos con el límite presupuestario máximo de **4.146.100,00 €** (5.016.781,00 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

El abastecimiento de dispositivos domiciliarios GSM se basa en la necesidad de garantizar la prestación del servicio SAT y facilitar así la asistencia a las personas que lo soliciten, o bien lo tengan prescrito en su programa de atención individual, independientemente de la tecnología que dispongan en el domicilio. Existen dos situaciones condicionantes que determinan la necesidad de instalación de dispositivos domiciliarios GSM:

- Fallos en la conectividad de las líneas telefónicas. Existen diversos factores (aislamiento geográfico, anomalías en la infraestructura de la vivienda, calidad de la red, etc) que producen múltiples y repetidos fallos que originan que la comunicación entre el dispositivo y el Centro de Atención no sea exitosa, lo cual impide garantizar la eficaz prestación del Servicio ofrecido por el SAT.
- A la anterior causa se suma el número de nuevas altas de personas titulares que carecen de línea telefónica fija por circunstancias diversas y que requieren de un dispositivo GSM en su domicilio para poder acceder al SAT.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	13/65		

- No obstante lo anterior, el cese de la telefonía analógica que tiene previsto, a priori, ser completado en el horizonte 2022-2024, establecido por la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia, determinará el fin de los servicios de telefonía mediante líneas tradicionales PSTN, RDSI y también del servicio de ADSL, por lo que se hace necesaria la convivencia de las distintas tecnologías y por ello contemplar la adquisición de dispositivos avanzados capaces de funcionar en este nuevo escenario, siendo imprescindible para ello la contratación del suministro de dispositivos domiciliarios GSM.

Los dispositivos objeto del presente lote son fundamentales para que los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, estén al alcance de todos los titulares del servicio sean cuales sean sus circunstancias.

3.4. Objeto de Dispositivos Domiciliarios GSM - IP

El presente lote de licitación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de Dispositivos Domiciliarios GSM-IP. La empresa adjudicataria suministrará los mencionados dispositivos con el límite presupuestario máximo de **230.968,00 €** (279.471,28 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

El abastecimiento de dispositivos domiciliarios GSM- IP tiene la finalidad de realizar pilotajes a determinadas personas usuarias para analizar reglas de comportamiento que puedan detectar y prevenir posibles riesgos. Es por ello que los dispositivos domiciliarios GSM - IP fomentarán pilares fundamentales perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, estén al alcance de todos los titulares del servicio sean cuales sean su situación personal, el entorno familiar y/o la localización geográfica.

Los dispositivos objeto del presente lote son fundamentales para que los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	14/65



en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, estén al alcance de todos los titulares del servicio sean cuales sean sus circunstancias.

3.5. Objeto de Dispositivos Móviles

El presente lote de licitación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de Dispositivos de Teleasistencia Móvil. La empresa adjudicataria suministrará los mencionados dispositivos con el límite presupuestario máximo de **719.004,00 €** (869.994,84 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

Tal y como se establece en el Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal, los servicios fuera del domicilio se encuentran entre las prestaciones reconocidas dentro de los servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes con Grado I. Por lo que, con la finalidad de que las personas usuarias puedan beneficiarse del nuevo escenario de actuación del Servicio Andaluz de Teleasistencia a través del servicio cuyo fin es promover la autonomía personal fuera y dentro del domicilio, es necesario para la Agencia realizar la presente contratación.

El Plan Individualizado de Atención (PIA) que contempla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece la prescripción de la instalación de dispositivos móviles para la detección inmediata de situaciones de riesgo o emergencia, dentro y fuera del domicilio.

Además de lo anteriormente descrito, se contempla que los destinatarios a los que va dirigido son personas que actualmente son usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, y/o futuras personas usuarias provenientes de cualquier otro colectivo en los que primen la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas las personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	15/65



Es por todo ello, que el Servicio Andaluz de Teleasistencia ofrecerá una modalidad de servicio en la que a través de una tecnología adecuada la atención será las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar, ofreciendo una atención inmediata, dentro y fuera de su domicilio.

Los dispositivos objeto del presente lote son fundamentales para que los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, estén al alcance de todos los titulares del servicio sean cuales sean sus circunstancias.

3.6. Objeto de Detectores de Gas

El presente lote de licitación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de Detectores de Gas. La empresa adjudicataria suministrará los mencionados dispositivos con el límite presupuestario máximo de **284.736,00 €** (344.530,56 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

En la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada, se indica en el apartado segundo la definición de la teleasistencia avanzada, haciendo referencia al Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal, que entre las prestaciones reconocidas dentro de los servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes de Grado I, de dependencia moderada, se define como uno de los servicios en el domicilio la detección de situaciones de riesgo o emergencias por incidencias en la vivienda.

El Plan Individualizado de Atención (PIA) que contempla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece la prescripción de la instalación de detectores de gases para la detección inmediata de situaciones de riesgo o emergencia.

Además de lo anteriormente descrito, se contempla que los destinatarios a los que va dirigido son personas que actualmente son usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, y/o futuras personas usuarias

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	16/65



provenientes de cualquier otro colectivo en los que primen la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas la personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Por lo que, los concretos destinatarios serán definidos en función de necesidades, es decir tras un análisis de perfiles, en los que se tendrá en cuenta la circunstancia actual de la persona, contemplando entre otras las siguientes directrices: situación de la dependencia, personal, entorno familiar, características de la vivienda y/o localización geográfica.

Los detectores objeto del presente lote son fundamentales para que los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, estén al alcance de todos los titulares del servicio sean cuales sean sus circunstancias.

3.7. Objeto de Detectores de Humo

El presente lote de licitación tiene como objeto la adquisición, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la ASSDA, de Detectores de Humo. La empresa adjudicataria suministrará los mencionados dispositivos con el límite presupuestario máximo de **926.040,00 €** (1.120.508,40 € incluido IVA), para el periodo indicado en el apartado relativo a la vigencia.

En la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada, se indica en el apartado segundo la definición de la teleasistencia avanzada, haciendo referencia al Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal. Así entre las prestaciones reconocidas dentro de los

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	17/65



servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes de Grado I (dependencia moderada), se define como uno de los servicios en el domicilio la detección de situaciones de riesgo o emergencias por incidencias en la vivienda.

El Plan Individualizado de Atención (PIA) que contempla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece la prescripción de la instalación de detectores de humo para la detección inmediata de situaciones de riesgo o emergencia.

Además de lo anteriormente descrito, se contempla que los destinatarios a los que va dirigido son personas que actualmente son usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, y/o futuras personas usuarias provenientes de cualquier otro colectivo en los que primen la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas las personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Por lo que, los concretos destinatarios serán definidos en función de necesidades, es decir tras un análisis de perfiles, en los que se tendrá en cuenta la circunstancia actual de la persona, contemplando entre otras las siguientes directrices: situación de la dependencia, personal, entorno familiar, características de la vivienda y/o localización geográfica.

Los detectores objeto del presente lote son fundamentales para que los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, estén al alcance de todos los titulares del servicio sean cuales sean sus circunstancias.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

4.1 Descripción de Dispositivos domiciliarios PSTN

Los equipos domiciliarios de teleasistencia PSTN, son los dispositivos a instalar en los hogares de las

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	18/65



personas usuarias del SAT, que permiten a éstas contactar con las centrales de atención del Servicio a través de la línea telefónica fija de forma sencilla y eficaz, con posibilidad de hacer uso de manos libres, sin necesidad de utilizar el terminal telefónico.

Los dispositivos domiciliarios PSTN de teleasistencia a suministrar, son un bien y se componen, al menos, por los siguientes elementos:

- Unidad domiciliaria (consola).
- Unidad de control remoto (U.C.R.).
- Sistema de sujeción de la unidad de control remoto, compuesto por un cordón antiestrangulamiento y pulsera elástica o pinza.
- Transformador de corriente y cable de conexión telefónica (ambos con una longitud de cableado que oscile entre 2,90 m y 3,10 m).
- Manual de uso del equipo en español.
- Embalaje.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de dispositivos a suministrar durante la vigencia del contrato:

SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 1. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS PSTN	11.000	11.000	15.000	37.000

No obstante, la cantidad total de Dispositivos Domiciliarios PSTN a suministrar por la adjudicataria pudieran ser inferiores a dichas estimaciones, como consecuencia de cambios tecnológicos, cambios normativos y/o presupuestarios, además de cambios en los niveles de demanda, durante la vigencia del contrato. Es por ello, que la Agencia y en base a las necesidades de la misma, queda solo obligada a la adquisición de 12.000 dispositivos para este lote.

4.2. Descripción de dispositivos Domiciliarios GSM

Los equipos domiciliarios de teleasistencia GSM, son los dispositivos a instalar en los hogares de las personas usuarias del SAT, que permiten a éstas contactar con las centrales de atención del Servicio a

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Página	19/65	

través de la telefonía GSM de forma sencilla y eficaz, con posibilidad de hacer uso de manos libres, sin necesidad de utilizar el terminal telefónico.

Los dispositivos domiciliarios GSM a suministrar, son un bien y se componen, al menos, por los siguientes elementos:

- Unidad domiciliaria (consola).
- Unidad de control remoto (U.C.R.).
- Sistema de sujeción de la unidad de control remoto, compuesto por un cordón antiestrangulamiento y pulsera elástica o pinza.
- Transformador de corriente y cable de conexión telefónica si el dispositivo tiene la opción de conexión PSTN (ambos con una longitud de cableado que oscile entre 2,90 m y 3,10 m).
- Manual de uso del equipo en español.
- Embalaje.

El objeto para el abastecimiento de dispositivos domiciliarios GSM, se basa en la necesidad de garantizar la prestación del servicio y facilitar así la asistencia a las personas que lo soliciten, o bien lo tengan prescrito en su programa de atención individual, independientemente de la tecnología que dispongan en el domicilio.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de dispositivos a suministrar durante la vigencia del contrato:

SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 2. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM	10.000	6.000	6.000	22.000

No obstante, la cantidad total de Dispositivos Domiciliarios GSM a suministrar por la adjudicataria pudieran ser inferiores a dichas estimaciones, como consecuencia de cambios tecnológicos, cambios normativos y/o presupuestarios, además de cambios en los niveles de demanda, durante la vigencia del contrato. Es por ello, que la Agencia y en base a las necesidades de la misma, queda solo obligada a la adquisición de 10.850 dispositivos para este lote.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	20/65



4.3. Descripción de dispositivos Domiciliarios GSM - IP

Los equipos domiciliarios de teleasistencia GSM - IP, son los dispositivos a instalar en los hogares de las personas usuarias del SAT, que permiten a éstas contactar con las centrales de atención del Servicio, a través de la telefonía GSM y mediante una conexión ethernet, de forma sencilla y eficaz, con posibilidad de hacer uso de manos libres, sin necesidad de utilizar el terminal telefónico. Además estos dispositivos permiten, con ayuda de determinados periféricos, conocer los hábitos de las personas usuarias y con ello facilitar la detección y prevención de posibles riesgos.

Los dispositivos domiciliarios GSM - IP a suministrar, son un bien y se componen, al menos, por los siguientes elementos:

- Unidad domiciliaria (consola).
- Unidad de control remoto (U.C.R.).
- Sistema de sujeción de la unidad de control remoto, compuesto por un cordón antiestrangulamiento y pulsera elástica o pinza.
- Transformador de corriente con una longitud de cableado que oscila entre 2,90 m y 3,10 m.
- Cable de conexión ethernet con una longitud de cableado que oscila entre 1,50 m y 3,00 m.
- Manual de uso del equipo en español.
- Embalaje.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de dispositivos a suministrar durante la vigencia del contrato:

SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 3. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM/IP	100	700	200	1.000

No obstante, la cantidad total de Dispositivos Domiciliarios GSM - IP a suministrar por la adjudicataria pudieran ser inferiores a dichas estimaciones, como consecuencia de cambios tecnológicos, cambios normativos y/o presupuestarios, además de cambios en los niveles de demanda, durante la vigencia del

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	21/65



contrato. Es por ello, que la Agencia y en base a las necesidades de la misma, queda solo obligada a la adquisición de 350 dispositivos para este lote.

4.4. Descripción de dispositivos Móviles

Los equipos móviles, son los dispositivos portátiles que se entregan a las personas usuarias del SAT y que permiten a éstas contactar y dar a conocer su ubicación a las centrales de atención del Servicio tanto dentro como fuera del domicilio de una forma sencilla y eficaz.

Los dispositivos de la teleasistencia móvil a suministrar, son un bien y se componen, al menos, por los siguientes elementos:

- Unidad o terminal.
- Base de carga.
- Manual de uso del equipo en español.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de dispositivos a suministrar durante la vigencia del contrato:

SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 4 DISPOSITIVO MÓVIL	400	2.600	1.000	4.000

No obstante, la cantidad total de Dispositivos Móviles a suministrar por la adjudicataria pudieran ser inferiores a dichas estimaciones, como consecuencia de cambios tecnológicos, cambios normativos y/o presupuestarios, además de cambios en los niveles de demanda, durante la vigencia del contrato. Es por ello, que la Agencia y en base a las necesidades de la misma, queda solo obligada a la adquisición de 2.000 dispositivos para este lote.

4.5. Descripción de Detectores de Gas

Los detectores de gas son periféricos que conectados vía radio con los dispositivos domiciliarios instalados en los hogares de las persona usuarias del SAT, detectan posibles situaciones de emergencia o riesgo, avisando a las centrales de atención del Servicio de dicha circunstancia.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	22/65		

Los detectores de gas a suministrar, son bienes y se componen, al menos, por los siguientes elementos:

- Unidad con radio transmisor
- Manual de uso del detector en español
- Embalaje

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de detectores de gas a suministrar durante la vigencia del contrato:

SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 5. DETECTOR GAS	0	2.667	1.333	4.000

No obstante, la cantidad total de Detectores de Gas a suministrar por la adjudicataria pudieran ser inferiores a dichas estimaciones, como consecuencia de cambios tecnológicos, cambios normativos y/o presupuestarios, además de cambios en los niveles de demanda, durante la vigencia del contrato. Es por ello, que la Agencia y en base a las necesidades de la misma, queda solo obligada a la adquisición de 890 detectores para este lote.

4.6. Descripción de dispositivos de Humo

Los detectores de humo son periféricos que conectados vía radio con los dispositivos domiciliarios instalados en los hogares de las persona usuarias del SAT, detectan posibles situaciones de emergencia o riesgo, avisando a las centrales de atención del Servicio de dicha circunstancia.

Los detectores de humo a suministrar, son bienes y se componen, al menos, por los siguientes elementos:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	23/65



- Unidad con radio transmisor
- Manual de uso del detector en español
- Embalaje

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de detectores a suministrar durante la vigencia del contrato:

SUMINISTROS	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 6. DETECTOR HUMO	0	8.000	12.000	20.000

No obstante, la cantidad total de Detectores de Humo a suministrar por la entidad adjudicataria pudieran ser inferiores a dichas estimaciones, como consecuencia de cambios tecnológicos, cambios normativos y/o presupuestarios, además de cambios en los niveles de demanda, durante la vigencia del contrato. Es por ello, que la Agencia y en base a las necesidades de la misma, queda solo obligada a la adquisición de 2.200 detectores para este lote.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Vigencia del Contrato de Dispositivos PSTN

La vigencia del contrato será de dieciocho meses, sin perjuicio de posibles requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas cada una de ellas de un año de duración.

5.2. Vigencia del Contrato de Dispositivos GSM

La vigencia del contrato será de dieciocho meses, sin perjuicio de posibles requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas cada una de ellas de un año de duración.

5.3. Vigencia del Contrato de Dispositivos GSM IP

La vigencia del contrato será de dieciocho meses, sin perjuicio de posibles requerimientos posteriores

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	24/65



motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas cada una de ellas de un año de duración.

5.4. Vigencia del Contrato de Dispositivos Móviles

La vigencia del contrato será de dieciocho meses, sin perjuicio de posibles requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas cada una de ellas de un año de duración.

5.5. Vigencia del Contrato de Detectores de Gas

La vigencia del contrato será de diecisiete meses, contados desde el día 30 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato, si se produjese con posterioridad a dicha fecha, sin perjuicio de posibles requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas cada una de ellas de un año de duración.

5.6. Vigencia del Contrato de Detectores de Humo

La vigencia del contrato será de diecisiete meses, contados desde el día 30 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato, si se produjese con posterioridad a dicha fecha, sin perjuicio de posibles requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas cada una de ellas de un año de duración.

6. PRESUPUESTO.

6.1 Estimación presupuestaria

El presente procedimiento de contratación por lotes conlleva el suministro de dispositivos domiciliarios PSTN, GSM, GSM -IP, dispositivos móviles y detectores de humo y gas.

Con respecto a los precios establecidos para cada elemento, indicar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía realizó una consulta preliminar de mercado, con número de expediente 007.02.20, siendo el objetivo que las empresas indicarán las características y precios de mercado de los elementos que incluye el presente procedimiento de contratación, dándoles la posibilidad de aportar

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	25/65		

soluciones que satisfagan la demanda identificada y considerando que se busca la contratación de suministro para la implementación de recursos innovadores en el mercado y que deben relacionarse con la tecnología actual.

Para ello, la consulta preliminar incluyó el lote I, II, III, IV, V y VI, siendo publicada el 19 de febrero de 2020 y estableciéndose como fecha de presentación de propuestas el de 04 de marzo del presente.

Es por ello, que los presupuestos de los diferentes lotes se han obtenido en función de los resultados obtenidos para cada uno de ellos:

6.1.1 Estimación presupuestaria Dispositivos PSTN.

El presente lote incluye el suministro del dispositivo domiciliario PSTN, con el límite presupuestario máximo de cuatro millones setecientos diez mil seiscientos treinta euros (4.710.630,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con treinta céntimos (989.232,30 €), siendo el importe total de cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos euros con treinta céntimos (5.699.862,30 €), durante el periodo indicado en el apartado relativo a vigencia.

Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, seis empresas, de las cuales cuatro presentan dos modelos y dos presentan un solo modelo, realizan propuesta para el lote I, este hecho hace que no se tomen otros precios como referencia para realizar un análisis.

Por lo expuesto, el precio de referencia está basado en un promedio sobre los precios del análisis de mercado. Se indica que el precio unitario máximo del dispositivo domiciliario PSTN es de 149,91 € IVA excluido y de 181,39 € IVA incluido.

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

En base al análisis de mercado, el cálculo del presupuesto se ha realizado según el número de unidades que se adquieran:

- Para ello se establecen las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un determinado % por cada una de ellas, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallado de escalas:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	26/65



LOTE I	DISPOSITIVO/DETECTOR	ESCALA UNIDADES	% REDUCCIÓN PRECIO
	PSTN	De 1 – 8.000	PRECIO UNITARIO
		De 8.001 – 16.000	Escala anterior - 16,691%
		De 16.001– 40.000	Escala anterior - 4,214%
		De 40.001 – 60.000	Escala anterior - 3,250%

Por otro lado, para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia la estimación ya indicada en el punto 3 de la presente memoria, relativa al volumen unidades a suministrar durante el periodo de vigencia del actual lote. A continuación se indica cuadro de estimación presupuestaria.

LOTE I. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS PSTN	2020	2021	2022	TOTAL
UNIDADES	11.000	11.000	15.000	37.000
COSTE SIN IVA	1.573.950,00 €	1.342.230,00 €	1.794.450,00 €	4.710.630,00 €
COSTE CON IVA	1.904.479,50 €	1.624.098,30 €	2.171.284,50 €	5.699.862,30 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria para cada una de las escalas de unidades anteriormente indicadas) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro objeto de este lote, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	27/65



Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado de este lote comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 4.710.630,00 €
- Dado que la determinación del precio de contrato se ha realizado mediante unidades de suministro, se prevé en virtud del artículo 301 de la LCSP, la posibilidad de incrementar hasta un 10% del precio del contrato, siendo la cantidad máxima de 471.063,00 €
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20% siendo la cantidad máxima de 942.126,00 €.
- Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por una anualidad y con un presupuesto total máximo estimado para ambas prórrogas de dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con dieciséis céntimos (**2.619.755,16 €**) IVA excluido. Se indica que dicho presupuesto se ha calculado en base a la última escala de unidades, indicado en el presente apartado. Es por ello, que si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquieran durante las prórrogas, se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para la última escala. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo o escala que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

6.1.2 Estimación presupuestaria Dispositivos GSM.

El presente lote incluye el suministro del dispositivo domiciliario GSM, con el límite presupuestario máximo de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cien euros (4.146.100,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de un ochocientos setenta mil seiscientos ochenta y un euros (870.681,00 €), siendo el importe total de cinco millones dieciséis mil setecientos ochenta y un euros (5.016.781,00 €), durante el periodo indicado en el apartado relativo a vigencia.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	28/65



Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, seis empresas, de las cuales cuatro presentan un modelo, una presenta dos modelos y una cuarta empresa presenta tres modelos, realizan propuesta para el lote II, este hecho hace que no se tomen otros precios como referencia para realizar un análisis.

Por lo expuesto, el precio de referencia está basado en un promedio sobre los precios del análisis de mercado. Se indica que el precio unitario máximo del dispositivo domiciliario GSM es de 219,65 € IVA excluido y de 265,78 € IVA incluido.

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

En base al análisis de mercado, el cálculo del presupuesto se ha realizado según el número de unidades que se adquieran:

- Para ello se establecen las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un determinado % por cada una de ellas, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallado de escalas:

LOTE II	DISPOSITIVO/DETECTOR	ESCALA UNIDADES	% REDUCCIÓN PRECIO
	GSM	De 1 - 2.000	PRECIO UNITARIO
		De 2.001 - 4.000	Escala anterior - 9,523%
		De 4.001 -10.000	Escala anterior - 3,725%
		De 10.001 - 16.000	Escala anterior - 3,561%
		De 16.001 - 20.000	Escala anterior - 3,313%
		De 20.001 - 40.000	Escala anterior- 4,514%

Por otro lado, para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia la estimación ya indicada en el punto 3 de la presente memoria, relativa al volumen unidades a suministrar durante el periodo de vigencia del actual lote. A continuación se indica cuadro de estimación presupuestaria.

LOTE II. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM	2020	2021	2022	TOTAL
UNIDADES	10.000	6.000	6.000	22.000
COSTE SIN IVA	1.984.740,00 €	1.107.060,00 €	1.054.300,00 €	4.146.100,00 €
COSTE CON IVA	2.401.535,40 €	1.339.542,60 €	1.275.703,00 €	5.016.781,00 €

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	29/65



De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria para cada una de las escalas de unidades anteriormente indicadas) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro objeto de este lote, incluidos: impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje); comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía; así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado de este lote comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 4.146.100,00 €
- Dado que la determinación del precio de contrato se ha realizado mediante unidades de suministro, se prevé en virtud del artículo 301 de la LCSP, la posibilidad de incrementar hasta un 10% del precio del contrato siendo la cantidad máxima de 414.610,00 €.
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de 829.220,00 €.
- Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por una anualidad y con un presupuesto total máximo estimado para ambas prórrogas de nueve millones quinientos sesenta y dos mil ciento noventa y nueve euros con setenta y siete céntimos (9.562.199,77 €), IVA excluido. Se indica

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	30/65		

que dicho presupuesto se ha calculado en base a la última escala de unidades, indicado en el presente apartado. Es por ello, que si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquieran durante las prórrogas, se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para la última escala. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo o escala que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

6.1.3 Estimación presupuestaria Dispositivos GSM - IP.

El presente lote incluye el suministro del dispositivo domiciliario GSM - IP, con el límite presupuestario máximo de doscientos treinta mil novecientos sesenta y ocho euros (230.968,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA cuarenta y ocho mil quinientos tres euros con veintiocho céntimos (48.503,28 €), siendo el importe total de doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (279.471,28 €), durante el periodo indicado en el apartado relativo a vigencia.

Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, seis empresas aportan información al respecto, de las cuales cinco presentan dos modelos y una presenta un solo modelo. Este hecho hace que no se tomen otros precios como referencia para realizar un análisis.

Por lo expuesto, el precio de referencia está basado en un promedio sobre los precios del análisis de mercado. Se indica que el precio unitario máximo del dispositivo domiciliario GSM - IP es de 264,02 € IVA excluido y de 319,46 € IVA incluido.

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

En base al análisis de mercado, el cálculo del presupuesto se ha realizado según el número de unidades que se adquieran:

- Para ello se establecen las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un determinado % por cada una de ellas, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallado de escalas:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	31/65



LOTE III	DISPOSITIVO/DETECTOR	ESCALA UNIDADES	% REDUCCIÓN PRECIO	
	GSM - IP		De 1 - 100	PRECIO UNITARIO
			De 101 – 200	Escala anterior - 11,235%
			De 201 – 500	Escala anterior - 1,766%
			De 501 – 800	Escala anterior - 2,335%
			De 801 –1.000	Escala anterior - 0,793%

Por otro lado, para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia la estimación ya indicada en el punto 3 de la presente memoria, relativa al volumen unidades a suministrar durante el periodo de vigencia del actual lote. A continuación se indica cuadro de estimación presupuestaria.

LOTE III. DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP	2020	2021	2022	TOTAL
UNIDADES	100	700	200	1.000
COSTE SIN IVA	26.402,00 €	159.954,00 €	44.612,00 €	230.968,00 €
COSTE CON IVA	31.946,42 €	193.544,34 €	53.980,52 €	279.471,28 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria para cada una de las escalas de unidades anteriormente indicadas) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro objeto de este lote, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	32/65



impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado de este lote comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 230.968,00 €
- Dado que la determinación del precio de contrato se ha realizado mediante unidades de ejecución, se prevé en virtud del artículo 301 de la LCSP, la posibilidad de incrementar hasta un 10% del precio del contrato, siendo la cantidad máxima de 23.096,80 €.
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de 46.193,60 €.
- Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por una anualidad y con un presupuesto total máximo estimado para ambas prórrogas de doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (297.338,98 €) IVA excluido. Se indica que dicho presupuesto se ha calculado en base a la última escala de unidades, indicado en el presente apartado. Es por ello que si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquieran durante las prórrogas, se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para la última escala. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo o escala que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	33/65



6.1.4 Estimación presupuestaria Dispositivos móviles.

El presente lote incluye el suministro del dispositivo móvil, con el límite presupuestario máximo de setecientos diecinueve mil cuatro euros (719.004,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de ciento cincuenta mil novecientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos (150.990,84 €), siendo el importe total de ochocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (869.994,84 €), durante el periodo indicado en el apartado relativo a vigencia.

Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, tres empresas aportan información al respecto, de las cuales dos presentan dos modelos y una presenta un solo modelo. Este hecho hace que no se tomen otros precios como referencia para realizar un análisis.

Por lo expuesto, el precio de referencia está basado en un promedio sobre los precios del análisis de mercado. Se indica que el precio unitario máximo del dispositivo móvil es de 207,26 € IVA excluido y de 250,78 € IVA incluido.

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

En base al análisis de mercado, el cálculo del presupuesto se ha realizado según el número de unidades que se adquieran:

- Para ello se establecen las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un determinado % por cada una de ellas, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallado de escalas:

LOTE IV	DISPOSITIVO/DETECTOR	ESCALA UNIDADES	% REDUCCIÓN PRECIO	
	MÓVIL		De 1 - 400	PRECIO UNITARIO
			De 401 – 800	Escala anterior - 8,999%
			De 801 –2.000	Escala anterior - 4,073%
			De 2.001 – 3.200	Escala anterior - 4,134%
			De 3.201 –4.000	Escala anterior - 1,938%

Por otro lado, para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia la estimación ya indicada en el punto 3 de la presente memoria, relativa al volumen unidades a suministrar durante el periodo de vigencia del actual lote. A continuación se indica cuadro de estimación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	34/65		

LOTE IV. DISPOSITIVOS MÓVILES	2020	2021	2022	TOTAL
UNIDADES	400	2600	1.000	4.000
COSTE SIN IVA	82.904,00 €	466.010,00 €	170.090,00 €	719.004,00 €
COSTE CON IVA	100.313,84 €	563.872,10 €	205.808,90 €	869.994,84 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria para cada una de las escalas de unidades anteriormente indicadas) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro objeto de este lote, incluidos: impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje; comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía; así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado de este lote comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 719.004,00 €
- Dado que la determinación del precio de contrato se ha realizado mediante unidades de suministro, se prevé en virtud del artículo 301 de la LCSP, la posibilidad de incrementar hasta un 10% del precio del contrato siendo la cantidad máxima de 71.900,40 €.
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20% siendo la cantidad máxima de 143.800,80 €.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	35/65



- Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por una anualidad y con un presupuesto total máximo estimado para ambas prórrogas de novecientos siete mil doscientos sesenta euros con seis céntimos (907.260,06€) IVA excluido. Se indica que dicho presupuesto se ha calculado en base a la última escala de unidades, indicado en el presente apartado. Es por ello, que si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquirieran durante las prórrogas, se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para la última escala. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo o escala que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

6.1.5 Estimación presupuestaria Detectores de Gas.

El presente lote incluye el suministro de Detectores de Gas, con el límite presupuestario máximo de doscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y seis euros (284.736,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (59.794,56 €), siendo el importe total de trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos (344.530,56 €), durante el periodo indicado en el apartado relativo a vigencia.

Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, cuatro empresas, de las cuales tres presentan un modelo y una presenta tres modelos, realizan propuesta para el lote V, este hecho hace que no se tomen otros precios como referencia para realizar un análisis.

Por lo expuesto, el precio de referencia está basado en un promedio sobre los precios del análisis de mercado. Se indica que el precio unitario máximo del detector de gas es de 128,78 € IVA excluido y de 155,82 € IVA incluido.

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

En base al análisis de mercado, el cálculo del presupuesto se ha realizado según el número de unidades que se adquirieran:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	36/65		

- Para ello se establecen las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un determinado % por cada una de ellas, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallado de escalas:

LOTE V	DISPOSITIVO/DETECTOR	ESCALA UNIDADES	% REDUCCIÓN PRECIO
	GAS	De 1 -400	PRECIO UNITARIO
		De 401 -800	Escala anterior -24,911%
		De 801 - 2.000	Escala anterior -35,044%
		De 2.001 - 3.200	Escala anterior -3,986%
		De 3.201 - 4.000	Escala anterior -3,004%

Por otro lado, para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia la estimación ya indicada en el punto 3 de la presente memoria, relativa al volumen unidades a suministrar durante el periodo de vigencia del actual lote. A continuación se indica cuadro de estimación presupuestaria.

LOTE V. DETECTOR GAS	2020	2021	2022	TOTAL
UNIDADES	0	2.667	1.333	4.000
COSTE SIN IVA	0,00 €	205.790,77 €	78.945,23 €	284.736,00 €
COSTE CON IVA	0,00 €	249.006,83 €	95.523,73 €	344.530,56 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria para cada una de las escalas de unidades anteriormente indicadas) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro objeto de este lote, incluidos: impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje); comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía; así como toda clase de

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris Jose Antonio Gonzalez Borrego Raúl García León José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Página	37/65



impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado de este lote comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 284.736,00 €
- Dado que la determinación del precio de contrato se ha realizado mediante unidades de suministro, se prevé en virtud del artículo 301 de la LCSP, la posibilidad de incrementar hasta un 10% del precio del contrato siendo la cantidad máxima de 28.473,60 €.
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20% siendo la cantidad máxima de 56.947,20 €.
- Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por una anualidad y con un presupuesto total máximo estimado para ambas prórrogas de trescientos doce mil treinta y nueve euros (312.039,00 €) IVA excluido. Se indica que dicho presupuesto se ha calculado en base a la última escala de unidades, indicado en el presente apartado. Es por ello, que si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquieran durante las prórrogas, se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para la última escala. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo o escala que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

6.1.6 Estimación presupuestaria Detectores de Humo.

El presente lote incluye el suministro de Detectores de Humo, con el límite presupuestario máximo de novecientos veintiséis mil cuarenta euros (926.040,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de cientos

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	38/65



noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos (194.468,40 €), siendo el importe total de un un millón ciento veinte mil quinientos ocho euros con cuarenta céntimos (1.120.508,40 €), durante el periodo indicado en el apartado relativo a vigencia.

Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, cinco empresas, de las cuales cuatro presentan un modelo y una presenta tres modelos, realizan propuesta para el lote VI, este hecho hace que no se tomen otros precios como referencia para realizar un análisis.

Por lo expuesto, el precio de referencia está basado en un promedio sobre los precios del análisis de mercado. Se indica que el precio unitario máximo del detector de humo es de 51,51 € IVA excluido y de 62,33 € IVA incluido.

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

En base al análisis de mercado, el cálculo del presupuesto se ha realizado según el número de unidades que se adquieran:

- Para ello se establecen las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un determinado % por cada una de ellas, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallado de escalas:

LOTE VI	DISPOSITIVO/DETECTOR	ESCALA UNIDADES	% REDUCCIÓN PRECIO
	HUMO	De 1 - 2.000	PRECIO UNITARIO
		De 2.001 - 4.000	Escala anterior -5,339%
		De 4.001 - 10.000	Escala anterior -4,266%
		De 10.001 - 16.000	Escala anterior -2,926%
		De 16.001 - 20.000	Escala anterior -4,247%

Por otro lado, para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia la estimación ya indicada en el punto 3 de la presente memoria, relativa al volumen unidades a suministrar

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	39/65		

durante el periodo de vigencia del actual lote. A continuación se indica cuadro de estimación presupuestaria.

LOTE VI. DETECTOR HUMO	2020	2021	2022	TOTAL
UNIDADES	0	8.000	12.000	20.000
COSTE SIN IVA	0,00 €	387.260,00 €	538.780,00 €	926.040,00 €
COSTE CON IVA	0,00 €	468.584,60 €	651.923,80 €	1.120.508,40 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria para cada una de las escalas de unidades anteriormente indicadas) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro objeto de este lote, incluidos: impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado de este lote comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 926.040,00 €

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	40/65



- Dado que la determinación del precio de contrato se ha realizado mediante unidades de suministro, se prevé en virtud del artículo 301 de la LCSP, la posibilidad de incrementar hasta un 10% del precio del contrato siendo la cantidad máxima de 92.604,00 €.
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20% siendo la cantidad máxima de 185.208,00 €.
- Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, cada una de ellas por una anualidad y con un presupuesto total máximo estimado para ambas prórrogas, de un millón ciento cincuenta y siete mil treinta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (1.157.037,74 €), IVA excluido. Se indica que dicho presupuesto se ha calculado en base a la última escala de unidades, indicado en el presente apartado. Es por ello, que si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquieran durante las prórrogas, se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para la última escala. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo o escala que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

6.2 Posición presupuestaria.

El código de la posición presupuestaria es: 1600010000G/31R/74075/00 01 2007000231

6.3 Régimen de pagos.

Las empresas adjudicatarias emitirán, si procede, mensualmente facturas, correspondientes al material suministrado en el mes anterior.

Todas las facturas de suministros contemplarán una certificación del material adquirido por ASSDA en el mes indicado, que deberán ser halladas, conforme y aceptadas por el Responsable del contrato, a través de actas de recepción.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	41/65



7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de impartir, formaciones iniciales, de cinco horas cada una. La formación inicial tendrá cuatro sesiones, realizándose desde la firma del contrato y en el plazo máximo de diez días. Finalizada la formación inicial la adjudicataria tendrá que presentar la documentación que justifique y acredite la formación del personal.

En este sentido, el personal de la empresa adjudicataria en su formación inicial contemplará la formación técnica necesaria sobre los dispositivos /detectores correspondientes a cada lote, el emparejamiento entre sí y el portal de gestión, siempre que proceda. Estas formaciones serán presenciales.

Con carácter general la adjudicataria cumplirá con las siguientes indicaciones:

- Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir.
- Material y/o soporte didáctico adecuado a la materia a impartir.
- Información respecto a la planificación y seguimiento, tales como: persona de contacto, vías de comunicación, horario...

2. La empresa adjudicataria garantizará el uso no sexista del lenguaje y símbolos o imágenes en la totalidad de los documentos emitidos durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

8. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 los requisitos mínimos de solvencia que se

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	42/65		

exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

El artículo 87.1 establece los criterios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario será a **elección del órgano de contratación entre los varios criterios que establece dicho artículo**.

- Solvencia económica y financiera:

De los tres medios que para acreditar la solvencia económica y financiera la admite el artículo 87 de la LCSP - volumen anual de negocios, patrimonio neto, y “en los casos en que resulte apropiado” justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales -, se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la misma los dos primeros, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

Respecto del seguro de indemnización por riesgos profesionales, se contempla en el precepto citado (apartado 3 b) “en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales”, circunstancia que no concurre en el presente procedimiento puesto que se trata de un contrato de suministros.

Respecto del **volumen anual de negocios**, establece la LCSP en el artículo 87.1 a) (y en los mismos términos el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía sobre el que se implementa el PCAP que rige la presente contratación) un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previendo ninguna otra limitación, - y el apartado 3 a) de este precepto contempla como criterio supletorio, en ausencia de su determinación en los pliegos, la exigencia de una solvencia económica equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato cuando su duración es superior a un año. **En la presente contratación, a fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto y a la elevada dimensión económica de la licitación de los seis lotes, exigir una solvencia mínima equivalente al 40% para todos los lotes, a excepción del lote II con un 20%, de la anualidad media del mismo, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).**

La bajada porcentual para el lote II indicado en el apartado anterior, se debe fundamentalmente al elevado importe de la anualidad media del contrato.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Página	43/65		

En cuanto al **patrimonio neto**, se ha exigido el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, requiriendo el porcentaje establecido en el citado modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, **debiendo superar el 20% del importe del contrato.**

- Solvencia técnica o profesional:

Respecto de la solvencia técnica o profesional, el artículo 89. de la LCSP dispone que en los contratos de suministros *“la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en dicho artículo a elección del órgano de contratación”.*

Según el apartado 3 de este precepto *“en el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos y, en su caso, de las normas o especificaciones técnicas respecto de las que se acreditará la conformidad de los productos. En su defecto, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.*

En el presente procedimiento de contratación, se establece como medio para acreditar la solvencia técnica de las entidades (en todos los lotes), por entender que, de los previstos en la Ley, es el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato, el siguiente:

1. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados en el periodo de tiempo mencionado anteriormente de 3 años, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Página	44/65



sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para la determinación de si un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, habrá que atenerse a los tres primeros dígitos del código CPV relacionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación al porcentaje del importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, y habida cuenta del elevado presupuesto de los diferentes lotes de la licitación, **se exige el 40% para los lotes I, IV, V y VI y un 20% para los lotes II y III de la anualidad media del contrato**, con el objetivo de permitir que puedan participar el mayor número posible de entidades.

La bajada porcentual para los lotes II y III, indicado en el apartado anterior, se debe fundamentalmente a que los dispositivos del lote II y III son dispositivos con tecnologías emergentes que no están implantados de forma masiva en el mercado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

Además de lo anteriormente descrito, las licitadoras deberán aportar fotografías y una descripción técnica y funcional de los dispositivos / detectores a suministrar en cada lote, que incluye la enumeración de todos los protocolos implementados en los dispositivos / detectores ofertados según lotes.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

9.1 Criterios de valoración Dispositivos Domiciliarios PSTN.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla en la presente contratación una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el 87,50 % se evalúe mediante la utilización de fórmulas y el

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	45/65



12,50 % mediante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de 34 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.
- **Plazos de garantías**, con un máximo de 24 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 2 años para los elementos que conforman el dispositivo domiciliario PSTN.
- **SopORTE técnico**, con un máximo de 3 puntos:
 - La disponibilidad horaria, que contemplará al menos desde las 08.00 hasta las 20.00, todos los días del año (con un máximo 0,75 puntos).
 - El tiempo de respuesta ante cualquier consulta, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo 0,75 puntos).
 - Tiempo de resolución, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo de 1,5 puntos).
- **Características técnicas y funcionales**, con 18 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no).
 - Desactivación/activación remota de mensajes/sonidos nocturnos desde las 22:00 a 08:00 horas, con objeto que los avisos técnicos no interrumpan en horas nocturnas (0 - 5 puntos).
 - En caso de tener más de un protocolo, permitir la conmutación automática de protocolos de comunicación: para que la persona usuaria no tenga ninguna interrupción del servicio debido a incidencias en la comunicación (0 - 4 puntos).
 - Capacidad de programaciones masivas: para realizar cambios de programación remota en

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEygKg==	Página	46/65



un conjunto de dispositivos de una forma eficiente (0 - 5 puntos).

- Emisión de tonos audibles desde el pulsador: ante la imposibilidad de comunicación oral, con la Central, por parte de la persona usuaria (0 - 4 puntos)
- **Mejoras de relativas a entregas de manuales,** con 4,5 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios PSTN, es por ello que en cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más. Además de incluir en la oferta un primer diseño (0 - 2 puntos).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios PSTN que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios PSTN se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los dispositivos domiciliarios PSTN (0 - 0,5 puntos).
- **Mejoras de entregas de adaptadores.** Con objeto de aportar un valor añadido a las personas beneficiarias del SAT, se valorará el número de adaptadores a entregar (0-4 puntos).
 - Que permitan activar una alarma de atención inmediata mediante comandos de voz hasta un máximo de 20 unidades (con un máximo 1 punto).
 - Que incluyan un micrófono en la UCR o en su defecto, UCR'S con micrófono integrado hasta un máximo de 20 unidades (con un máximo 1 punto).
 - Que faciliten la pulsación de la UCR hasta un máximo de 500 unidades (con un máximo de 2 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	47/65	

Se han considerado como **criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**, los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS OPCIONALES (TÉCNICAS Y FUNCIONALES) DEL DISPOSITIVO DOMICILIARIO PSTN DE TELEASISTENCIA (con un máximo de 8 puntos).

Consiste en una descripción de las características técnicas y funcionales sobre los puntos referenciados a continuación, así como la marca y modelo del bien. Se valorará si la unidad domiciliaria incorpora las siguientes características, que no siendo de obligado cumplimiento si aportan valor añadido:

- Grabación en remoto de mensajes personalizados: con objeto de recordar a la persona usuaria citas/acciones repetidas en el tiempo (con un máximo de 4 puntos). La empresa licitadora describirá cómo programar los mensajes detallando las siguientes funcionalidades: configuración masiva; ventanas de tiempo configurables; número de mensajes permitidos así como la duración de los mismos o caracteres máximos si son por síntesis de voz.
- Otras características y prestaciones técnicas que puedan aportar valor al suministro objeto de este contrato (con un máximo de 4 puntos)

2. FORMACIÓN (con un máximo de 4,5 puntos)

El plan de formación continua y que contendrá al menos lo descrito en la acción formativa indicada en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se detallarán:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico, docente, etc (con un máximo de 1,5 puntos)
- Las personas a las que va destinado (con un máximo de 1,5 puntos)
- Diseño de un cronograma para la vigencia del contrato (con un máximo de 1,5 puntos)

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	48/65		

9.2 Criterios de valoración Dispositivos Domiciliarios GSM.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla en la presente contratación una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el 89,50 % se evalúe mediante la utilización de fórmulas y el 10,50 % mediante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de 33 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.,
- **Plazos de garantías**, con un máximo de 23 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 2 años para los elementos que conforman el dispositivo domiciliario GSM.
- **Soporte técnico**, con un máximo de 3 puntos:
 - La disponibilidad horaria, que contemplará al menos desde las 08.00 hasta las 20.00 horas todos los días del año (con un máximo 0,75 puntos).
 - El tiempo de respuesta ante cualquier consulta, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo 0,75 puntos).
 - Tiempo de resolución, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo de 1,5 puntos)
- **Características técnicas y funcionales**, con 22 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos a las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEyKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEyKg==	Página	49/65		

- Desactivación/activación remota de mensajes/sonidos nocturnos desde las 22.00 a 08.00 horas, con objeto que los avisos técnicos no interrumpan en horas nocturnas (0 - 4 puntos).
- En caso de tener más de un protocolo, permitir la conmutación automática de protocolos de comunicación: para que la persona usuaria no tenga ninguna interrupción del servicio debido a incidencias en la comunicación (0 - 4 puntos).
- Capacidad de programaciones masivas: para realizar cambios de programación remota en un conjunto de dispositivos de una forma eficiente (0 - 4 puntos).
- Emisión de tonos audibles desde el pulsador: ante la imposibilidad de comunicación oral, con la Central, por parte de la persona usuaria (0 - 4 puntos).
- Disponer de un conector tipo RJ45 que permita la conexión a ethernet (0 - 1 punto).
- Disponer de la posibilidad de realizar las comunicaciones a través de PSTN (0 - 1 punto).
- Disponer en caso de permitir el envío de eventos por un canal diferente al de voz, un portal que permita gestionarlos, es por ello que el acceso de usuario será tanto para el personal de ASSDA como el personal técnico que la Agencia designe. Este portal, con objeto de mantener el parque de dispositivos deberá ser accesible, una vez terminado el contrato, con las mismas características en las que se ofreció hasta que la totalidad de los dispositivos suministrados causen baja (0 - 4 puntos).
- **Mejoras de relativas a entregas de manuales**, con 4,5 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM, es por ello que en cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más. Además de incluir en la oferta un primer diseño (0 - 2 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	50/65	

- Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM que se requieran (0 - 1 punto).
- Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM que se requieran (0 - 1 punto).
- Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los dispositivos domiciliarios GSM (0 - 0,5 puntos).
- **Mejoras de entregas de adaptadores.** Con objeto de aportar un valor añadido a las personas beneficiarias del SAT, se valorará el número de adaptadores a entregar (0-4 puntos):
 - Que permitan activar una alarma de atención inmediata mediante comandos de voz hasta un máximo de 20 unidades (con un máximo de 1 punto).
 - Que incluyan un micrófono en la UCR o en su defecto, UCR'S con micrófono integrado hasta un máximo de 20 unidades (con un máximo de 1 punto).
 - Que faciliten la pulsación de la UCR hasta un máximo de 500 unidades (con un máximo de 2 puntos).

Se han considerado como **criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**, los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS OPCIONALES (TÉCNICAS Y FUNCIONALES) DEL DISPOSITIVO DOMICILIARIO GSM DE TELEASISTENCIA (con un máximo de 6 puntos).

Consiste en una descripción de las características técnicas y funcionales sobre los puntos referenciados a continuación, así como la marca y modelo del bien. Se valorará si la unidad domiciliaria incorpora las siguientes características, que no siendo de obligado cumplimiento si aportan valor añadido:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEyKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEyKg==	Página	51/65	

- Grabación en remoto de mensajes personalizados: con objeto de recordar a la persona usuaria citas/acciones repetidas en el tiempo. La empresa licitadora describirá cómo programar los mensajes detallando las siguientes funcionalidades: configuración masiva; ventanas de tiempo configurables; número de mensajes permitidos así como la duración de los mismos o caracteres máximos si son por síntesis de voz (con un máximo de 3 puntos).
- Otras características que puedan aportar valor al suministro objeto de este contrato (con un máximo de 3 puntos)

2. FORMACIÓN (con un máximo 4,5 puntos)

El plan de formación continua y que contendrá al menos lo descrito en la acción formativa indicada en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se detallarán:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico, docente, etc (con un máximo de 1,5 puntos)
- Las personas a las que va destinado (con un máximo de 1,5 puntos)
- Diseño de un cronograma para la vigencia del contrato (con un máximo de 1,5 puntos)

9.3 Criterios de valoración Dispositivos Domiciliarios GSM - IP

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla en la presente contratación una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el 80,25 % se evalúe mediante la utilización de fórmulas y el 19,75 % mediante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de 34 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	52/65



indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.

- **Plazos de garantías**, con un máximo de 24 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 2 años para los elementos que conforman el dispositivo domiciliario GSM IP.
- **Soporte técnico**, con un máximo de 3 puntos:
 - La disponibilidad horaria, que contemplará al menos desde las 08.00 hasta las 20.00 horas, todos los días del año (con un máximo 0,75 puntos).
 - El tiempo de respuesta ante cualquier consulta, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo 0,75 puntos).
 - Tiempos de resolución, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo de 1,5 puntos)
- **Características técnicas**, con 10,75 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Desactivación/activación remota de mensajes/sonidos nocturnos desde las 22.00 a 08.00 horas, con objeto que los avisos técnicos no interrumpan en horas nocturnas (0 - 2 puntos).
 - En caso de tener más de un protocolo, permitir la conmutación automática de protocolos de comunicación: para que la persona usuaria no tenga ninguna interrupción del servicio debido a incidencias en la comunicación (0 - 3 puntos).
 - Capacidad de programaciones masivas: para realizar cambios de programación remota en un conjunto de dispositivos de una forma eficiente (0 - 1,75 puntos).
 - Emisión de tonos audibles desde el pulsador: ante la imposibilidad de comunicación oral, con la Central por parte de la persona usuaria (0 - 2 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	53/65



- Conectividad adicional con periféricos, con 2 puntos.
 - WIFI (0 - 0,5 puntos)
 - Bluetooth (0 - 0,5 puntos)
 - Zigbee (0 - 0,5 puntos)
 - NFC (0 - 0,5 puntos)

- **Mejoras de relativas a entregas de manuales**, con 4,5 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM/IP, es por ello que en cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más. Además de incluir en la oferta un primer diseño (0 - 2 puntos).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM/IP que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM/IP que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los dispositivos domiciliarios GSM/IP (0 - 0,5 puntos)

- **Mejoras de entregas de adaptadores**. Con objeto de aportar un valor añadido a las personas beneficiarias del SAT, se valorará el número de adaptadores a entregar (0-4 puntos):
 - Que permitan activar una alarma de atención inmediata mediante comandos de voz hasta un máximo de 5 unidades (con un máximo de 1 punto).
 - Que incluyan un micrófono en la UCR o en su defecto, UCR'S con micrófono integrado hasta un máximo de 5 unidades (con un máximo de 1 punto).
 - Que faciliten la pulsación de la UCR máximo de 20 unidades (con un máximo de 2 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	54/65



Se han considerado como **criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**, los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS OPCIONALES (TÉCNICAS Y FUNCIONALES) DEL DISPOSITIVO DOMICILIARIO GSM - IP DE TELEASISTENCIA Y DEL PORTAL DE GESTIÓN (con un máximo de 15,50 puntos).

Consiste en una descripción de las características técnicas y funcionales sobre los puntos referenciados a continuación, así como la marca y modelo del bien. Se valorará si la unidad domiciliaria incorpora las siguientes características, que no siendo de obligado cumplimiento si aportan valor añadido:

- Grabación en remoto de mensajes personalizados: con objeto de recordar a la persona usuaria citas/acciones repetidas en el tiempo. La empresa licitadora describirá cómo programar los mensajes detallando las siguientes funcionalidades: configuración masiva; ventanas de tiempo configurables; número de mensajes permitidos así como la duración de los mismos o caracteres máximos si son por síntesis de voz (con un máximo de 3 puntos).
- Se valorará, al ser el portal de gestión la principal funcionalidad para la gestión de los dispositivos GSM/IP las siguientes características. para ello se describirán detalladamente cada una de las funciones o características (con un máximo de 9,5 puntos):
 - Alertas de desconexión del dispositivo con el portal (con un máximo de máximo 0,5 puntos).
 - Alertas de desconexión de los periféricos que producen alertas de atención inmediata (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Alertas de desconexión de periféricos con el portal (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Actualización del firmware de la unidad domiciliaria (con un máximo de 1 punto).
 - Conocer el nivel de cobertura del dispositivo domiciliaria (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Permitir reiniciar la unidad domiciliaria (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Permitir conocer el estado de nivel de batería de la unidad domiciliaria (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Permitir conocer el estado de nivel de batería de periféricos que producen alertas de atención inmediata (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Permitir conocer el nivel de batería de periféricos (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Asignación y configuración remota de los periféricos (con un máximo de 0,5 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	55/65



- Auditoría de cambios de configuración del dispositivo, independientemente haya sido realizado desde el portal o a través de cualquier canal de comunicación (con un máximo de 0,5 puntos).
 - Visualización del log de eventos del dispositivo, incluido los inicios/cancelaciones de la comunicación de voz (con un máximo de 0,5 puntos).
 - API del portal escalable que permita enviar/recibir información a terceras aplicaciones (con un máximo de 1 punto).
 - Informes: tipos y configuración de informes (con un máximo de 1 punto).
 - Control de hábitos mediante reglas de comportamiento que puedan detectar y prevenir posibles riesgos (con un máximo de 1 punto).
- Otras características tanto del dispositivo como del portal que puedan aportar valor al suministro objeto de este contrato (con un máximo de 3 puntos).

2. FORMACIÓN (con un máximo 4,25 puntos)

El plan de formación continua y que contendrá al menos lo descrito en la acción formativa indicada en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se detallarán:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico, docente, etc (con un máximo de 1,25 puntos).
- Las personas a las que va destinado (con un máximo de 1,5 puntos).
- Diseño de un cronograma para la vigencia del contrato (con un máximo de 1,5 puntos).

9.4 Criterios de valoración Dispositivos Móviles.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla en la presente contratación una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el 85,5 % se evalúe mediante la utilización de fórmulas y el 14,50 % mediante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	56/65	

- **Proposición económica**, con un máximo de 35 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.,
- **Plazos de garantías**, con un máximo de 25 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 2 años para los elementos que conforman el dispositivo móvil.
- **Soporte técnico**, con un máximo de 3 puntos:
 - La disponibilidad horaria, que contemplará al menos desde las 08.00 hasta las 20.00 horas, todos los días del año (con un máximo de 0,75 puntos).
 - El tiempo de respuesta ante cualquier consulta, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo de 0,75 puntos).
 - Tiempos de resolución, que no superará el tiempo indicado en pliego (con un máximo de 1,5 puntos).
- **Características técnicas**, con 16,5 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Almacenamientos de zonas en el propio dispositivo, siendo detectadas en el menor tiempo posible (3 puntos).
 - Entrada y salida de zona segura o habitual (0 - 1 punto).
 - Entrada y salida de zona Insegura (0 - 1 punto).
 - Entrada y salida de de zonas, sin diferenciar entre ellas (0 - 1 punto).
 - Bloqueo de la opción apagado, con objeto que la persona usuaria no pueda desconectar ni voluntaria ni involuntariamente el dispositivo (0 - 1,5 puntos).
 - Encendido automático, cuando el dispositivo se está cargando, evitando así que la persona usuaria salga del domicilio con el dispositivo apagado (0 - 1,5 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	57/65	

- Ayuda a la precisión y/o localización tanto en exterior como en interior (3 puntos).
 - AGPS (0 - 1 punto)
 - LBS (0 - 0,5 puntos)
 - WIFI (0 - 0,5 puntos)
 - Bluetooth (0 - 0,5 puntos)
 - Otros (0 - 0,5 puntos)

- Opción de bloqueo de determinados números de llamadas entrantes (0 - 0,5 puntos).

- Control de inactividad (0 - 1 punto).

- Conectividad a la red de telefonía (3 puntos):
 - 3G (0 - 1 punto)
 - 4G o superior (0 - 2 puntos)

- Grado de protección del dispositivo frente al polvo y líquidos (con un máximo de 3 puntos):
 - IP65 (0 - 0,25 puntos)
 - IP66 (0 - 0,75 puntos)
 - IP67 o superior (0 - 2 puntos)

- **Mejoras**, con 6 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de dispositivos móviles, es por ello que en cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más. Además de incluir en la oferta un primer diseño (0 - 2 puntos).

 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	58/65	

instalaciones de dispositivos móviles que se requieran (0 - 1 punto).

- Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos móviles que se requieran (0 - 1 punto).
- Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los dispositivo móviles (0 - 0,5 puntos).
- Compromiso para la identificación en la unidad: serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero (0 - 1,5 puntos)

Se han considerado como **criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**, los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS OPCIONALES (TÉCNICAS Y FUNCIONALES) DEL DISPOSITIVO MÓVIL DE TELEASISTENCIA Y DEL PORTAL DE GESTIÓN (con un máximo de 11,5 puntos).

Consiste en una descripción de las características técnicas y funcionales sobre los puntos referenciados a continuación, así como la marca y modelo del bien. Se valorará si el dispositivo móvil incorpora las siguientes características, que no siendo de obligado cumplimiento si aportan valor añadido.

- Portabilidad y ergonomía del dispositivo. Se valorará la forma de transportarlo al implicar ésta un uso fácil y rápido a la hora de su activación (con un máximo de 3 puntos).

Descripción técnica y funcional de la plataforma nativa dónde se recopile información del estado y funcionamiento de los dispositivo, de manera que la ASSDA pueda consultar, gestionar y configurar dichos dispositivos y que contemple:

- Opciones de configuración de los dispositivos en la plataforma (con un máximo de 2 puntos):

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	59/65		

- a. Configuración de la unidad. Se detallarán los parámetros de configuración que se pueden realizar en la unidad domiciliaria desde la plataforma (con un máximo de 1 punto).
- b. Configuración masiva de las unidades. se detallará tanto la forma de seleccionar los dispositivos a los que se va a aplicar una configuración masiva como aquellos parámetros que se puedan configurar de manera genérica desde el portal (con un máximo de 1 punto).
- Opciones de visualización y envío de eventos que se determine (con un máximo de 4,5 puntos):
 - a. Estado de carga: batería en carga sí/no. Con objeto de conocer si el dispositivo está en cargador y además se está cargando (con un máximo de 0,5 puntos).
 - b. Histórico de eventos del terminal. Descripción de los eventos que se almacenan, límite de almacenamiento y modo de búsqueda en el histórico (con un máximo de 1 punto).
 - c. Histórico de localizaciones del terminal. Descripción de las opciones de búsqueda (con un máximo de 0,5 puntos).
 - d. Opciones de reporting. Se detallará los tipos de informe así como la configuración y explotación de los mismos (con un máximo de 0,5 puntos).
 - e. El portal de comunicaciones dispone de API escalable que permite enviar/recibir información a terceras aplicaciones. Descripción de los parámetros que permite compartir con otras aplicaciones (con un máximo de 2 puntos).

Otras características tanto del dispositivo como del portal que puedan aportar valor al suministro objeto de este contrato (con un máximo de 2 puntos).

2. FORMACIÓN (con un máximo 3 puntos).

El plan de formación continua y que contendrá al menos lo descrito en la acción formativa indicada en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se detallarán:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico,

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	60/65	

- docente, etc (con un máximo de 1 punto)
- Las personas a las que va destinado (con un máximo de 1 punto)
- Diseño de un cronograma para la vigencia del contrato (con un máximo de 1 punto)

9.5 Criterios de valoración Detectores Gas.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla en la presente contratación una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el 95 % se evalúe mediante la utilización de fórmulas y el 5 % mediante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de 46 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.,
- **Plazos de garantías**, con un máximo de 36 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 2 años para los elementos que conforman el detector de gas.
- **Soporte técnico**, con un máximo de 5 puntos:
 - La disponibilidad horaria, que contemplará al menos desde las 08.00 hasta las 20.00 horas, todos los días del año (con un máximo de 1,5 puntos).
 - El tiempo de respuesta ante cualquier consulta, que no superará el tiempo indicado en pliego (con un máximo de 1,5 puntos).
 - Tiempos de resolución, que no superará el tiempo indicado en pliego (con un máximo de 2 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	61/65



- **Mejoras**, con 8 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de detectores, es por ello que en cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más. Además de incluir en la oferta un primer diseño (0 - 2 puntos).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de detectores que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de detectores que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los detectores gas (0 - 0,5 puntos).
 - Compromiso para la identificación en la unidad. Serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero (0 - 1,5 puntos).
 - Compromiso de disponibilidad de conectividad inalámbrica complementaria vía radio (0 - 2 puntos).

Se han considerado como **criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**, los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

Consiste en una descripción de los puntos referenciados a continuación, así como la marca y modelo del bien. Se valorará, que no siendo de obligado cumplimiento si aportan valor añadido

1. FORMACIÓN (con un máximo de 5 puntos)

El plan de formación continua y que contendrá al menos lo descrito en la acción formativa indicada en el

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris			
	Jose Antonio Gonzalez Borrego			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	62/65	

pliego de prescripciones técnicas, en el que se detallarán:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico, docente, etc (con un máximo 1,60 puntos)
- Las personas a las que va destinado (con un máximo 1,70 puntos)
- Diseño de un cronograma para la vigencia del contrato (con un máximo 1,70 puntos)

9.6 Criterios de valoración Detectores Humo.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla en la presente contratación una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el 95 % se evalúe mediante la utilización de fórmulas y el 5 % mediante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de 46 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.,
- **Plazos de garantías**, con un máximo de 36 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 2 años para los elementos que conforman el detector de humo.
- **Soporte técnico**, con un máximo de 5 puntos:
 - La disponibilidad horaria, que contemplará al menos desde las 08.00 hasta las 20.00 horas, todos los días del año (con un máximo de 1,5 puntos).
 - El tiempo de respuesta ante cualquier consulta, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo de 1,5 puntos).
 - Tiempos de resolución, que no superará el tiempo indicado en pliegos (con un máximo de 2 puntos).

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdOHNEYgKg==	Página	63/65



- **Mejoras**, con 8 puntos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de detectores de humo, es por ello que en cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más. Además de incluir en la oferta un primer diseño (0 - 2 puntos).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de detectores de humo que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de detectores de humo que se requieran (0 - 1 punto).
 - Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los detectores de humo (0 - 0,5 puntos).
 - Compromiso de identificación en la unidad. Serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero (0 - 1,5 puntos).
 - Compromiso de disponibilidad de conectividad inalámbrica complementaria vía radio (0 - 2 puntos).

Se han considerado como **criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**, los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

Consiste en una descripción de los puntos referenciados a continuación, así como la marca y modelo del bien. Se valorará, que no siendo de obligado cumplimiento si aportan valor añadido.

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
	Jose Antonio Gonzalez Borrego		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	64/65



1. FORMACIÓN (con un máximo de 5 puntos)

El plan de formación continua y que contendrá al menos lo descrito en la acción formativa indicada en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se detallarán:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico, docente, etc (con un máximo 1,60 punto)
- Las personas a las que va destinado (con un máximo 1,70 punto)
- Diseño de un cronograma para la vigencia del contrato (con un máximo 1,70 punto)

En Sevilla, a fecha de firma digital.

El Jefe de Teleasistencia.

El Jefe de Tecnologías de la Información
y Comunicaciones.

José Vargas Casas

Raúl García León

El Director de Área de Dependencia
y Autonomía.

El Secretario General.

Jose Antonio González Borrego

Emiliano Cardenal Piris

Código Seguro De Verificación:	oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Fecha	27/08/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris				
	Jose Antonio Gonzalez Borrego				
	Raúl García León				
	José Vargas Casas				
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/oECY2skL4wthTdoHNEYgKg==	Página	65/65		

El Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

CERTIFICA

1. Los importes previstos para la contratación por lotes del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ascienden a 4.438.275,16 euros en 2020, 4.438.648,77 euros en 2021 y 4.454.224,45 euros en 2022.
2. El presupuesto máximo de licitación para para la contratación por lotes del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para el periodo de ejecución (noviembre 2020 a 2022) asciende a 13.331.148,38 euros.
3. La fuente de financiación necesaria para afrontar la contratación del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia proviene de una transferencia de financiación de capital, aplicación 1600010000G/31R/74075/00 01 2007000231, aprobada en el presupuesto de la ASSDA para el ejercicio 2020. El importe consignado proviene del presupuesto de capital destinado a la adquisición de dispositivos por importe de 3.196.190 euros para 2020 y de 1.800.853,00 euros de la transferencia de capital correspondiente al ejercicio 2019 no ejecutado. Por tanto, el importe total de transferencia de financiación de capital destinada a la adquisición de dispositivos para el ejercicio 2020 asciende a 4.997.043,00 euros. Para el ejercicio 2020, de esta financiación de dispositivos no se podría disponer de 541.003,10 euros que estarían comprometidos de ejercicios anteriores.
4. En consecuencia, el crédito para afrontar la actuación propuesta está previsto en el PAIF de la ASSDA, disponiendo de crédito suficiente para 2020. Los créditos necesarios para afrontar la actuación propuesta a partir del ejercicio 2021 se contemplarán en los correspondientes Anteproyectos del Presupuesto de Gastos que elabore la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para dichos ejercicios como nueva sección presupuestaria a partir del próximo ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada a dicha sección y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para cada ejercicio.

**EL SECRETARIO
 GENERAL**

Código Seguro De Verificación:	QQfeNor4vkpcV2ja4u+61A==	Fecha	27/08/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/qqfeNor4vkpcV2ja4u+61A==	Página	1/1



INFORME DE CONTROL PREVIO. ÁREA DE CONTRATOS

ENTIDAD: AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Número de Expediente: CA-03/2020.

Objeto: Contratación por lotes del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Importe presupuesto base de licitación: 13.331.148,38 euros (IVA incluido)

Año 2020: 4.438.275,16 euros (I.V.A. incluido)

Año 2021: 4.438.648,77 euros (I.V.A. incluido)

Año 2022: 4.454.224,45 euros (I.V.A. incluido)

La Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo ha realizado el control previsto en dicho artículo en el expediente señalado, y sobre los extremos que a continuación se indican:

Código Causas	REQUISITO	Cumplimiento		
		SÍ	NO	N/A
C1	Competencia del órgano de contratación.	X		
C2	Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno, cuando sea preceptivo.	X		
C3	Determinación del objeto y adecuación del mismo al objeto social de la entidad.	X		
C4	Inexistencia de fraccionamiento injustificado.	X		
C5	Constancia del plazo de ejecución.	X		
C6	Suficiencia de las fuentes de financiación del contrato	X		

Como resultado de la comprobación efectuada, se emite **INFORME FAVORABLE** con la propuesta contenida en el expediente, en relación con estos requisitos, lo que no implica la conformidad con otros trámites y requisitos del mismo (1).

LA ADJUNTA A LA INTERVENTORA GENERAL

FIRMADO POR	MARIA LUISA RAYA LARA	01/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQF9M6M2AM7JWU972T2WGLZGRK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) OBSERVACIONES

En el control realizado se han verificado exclusivamente los requisitos exigidos por la Resolución de la Intervención General de 15 de diciembre de 2009 para el tipo de gasto tramitado.

En relación con el requisito C.6 ha sido aportado, como certificado de suficiencia de crédito, una certificación emitida al efecto por el Secretario General de la entidad proponente, en la que se certifica que la ASSDA dispone de crédito suficiente para 2020.

A la fecha de elaboración de este control previo, los presupuestos para el ejercicio 2021 y siguientes aún no se encuentran aprobados, razón por la cual no procede el pronunciamiento sobre la cobertura presupuestaria y la suficiencia financiera para las mencionadas anualidades futuras de este expediente de gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el citado expediente será objeto de revisión detallada y completa en los informes de cumplimiento anuales que procedan.

FIRMADO POR	MARIA LUISA RAYA LARA	01/09/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQF9M6M2AM7JWU972T2WGLZGRK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA APROBAR EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, competente en materia de servicios sociales, que ofrece un sistema de atención personalizada las 24 horas, los 7 días de la semana (24x7), los 365 días del año, dentro y fuera del domicilio, a personas que, por su avanzada edad, aislamiento social y alto nivel de dependencia de terceros, necesitan poder conectar automática y permanentemente con un centro de atención de llamadas desde donde se toman las medidas oportunas para solucionar la situación problemática, objetiva o subjetiva, y de emergencia que la persona usuaria plantee.

El servicio se encuentra implantado sobre una infraestructura tecnológica que precisa, según los casos, de dispositivos de teleasistencia domiciliarios, dispositivos de teleasistencia móviles y detectores de gas y humo que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el servicio de teleasistencia goza del carácter de prestación garantizada del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo los dispositivos móviles y los detectores de gas y humo apoyos tecnológicos complementarios asociados a la Teleasistencia Avanzada para personas en situación de dependencia con Grado I, de dependencia moderada, conforme a lo previsto en la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada, que desarrolla el artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal.

Por su parte, el marco competencial de la Agencia se encuentra definido por el artículo 18.4 de Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que establece sus fines, los artículos 7, 9 y 43.1 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 21 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este contexto normativo y de conformidad con la normativa de contratación aplicable, se va a realizar la contratación del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia, mediante procedimiento abierto y por lotes, para el aprovisionamiento de los dispositivos, de forma sucesiva y en función de las necesidades de la Agencia.

Código Seguro De Verificación:	0H7kDpp5vPnFL43fYn2DQQ==	Fecha	03/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/0H7kDpp5vPnFL43fYn2DQQ==	Página	1/2





Teniendo en cuenta que el importe de la contratación, calculado para un periodo de ejecución de dieciocho meses, es de 13.331.148,38 euros (IVA incluido) y, por lo tanto, que dicho importe global supera los 8.000.000 euros, es necesaria la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 28 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 15.2.c) e y) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

PROPONE

Iniciar la tramitación del expediente para aprobar el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el expediente de gasto vinculado a la contratación por lotes del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Sevilla, el día de la firma.

EL DIRECTOR-GERENTE

Código Seguro De Verificación:	0H7kDpp5vPnFL43fYn2DQQ==	Fecha	03/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/0H7kDpp5vPnFL43fYn2DQQ==	Página	2/2

